

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA INSPECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 53 atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y las competencias estatales al respecto según lo previsto en el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española. Por otro lado, en su artículo 47.1.3.ª se atribuye como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española.

El artículo 103.2 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, con objeto de dotar de mayor peso y contenido a la inspección universitaria de acuerdo con los últimos cambios normativos operados, especialmente con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que obliga a regular los mecanismos de inspección de las universidades privadas. Asimismo, la proliferación cada vez mayor de centros universitarios privados que imparten enseñanzas universitarias sin autorización administrativa alguna, hace ahora más necesario que nunca que la actuación inspectora garantice el nivel de calidad que precisa y exige el sistema universitario andaluz.

La modificación legal ha permitido establecer los requisitos que debe poseer el personal que integra la inspección universitaria de la Junta de Andalucía, el carácter confidencial y reservado de la actuación de esta inspección, las necesarias relaciones de colaboración con otras inspecciones y otros órganos afectados, así como el contenido del acta de la inspección y su necesaria firma.

Para el ejercicio adecuado de las potestad de inspección universitaria, con fecha 11 de junio de 2024, se ha publicado la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueba el Plan de Inspección Universitaria de Andalucía para el año 2024, y el modelo de formulario normalizado de acta que se extenderá por la inspección universitaria de la Junta de Andalucía en el ejercicio de actuaciones inspectoras (BOJA núm.117, de 18 de junio).

Por su parte, el artículo 53.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas interesadas en un procedimiento, tendrán derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

En el ámbito de la actividad inspectora y, específicamente, en materia universitaria en Andalucía, se considera necesario que el personal de la inspección universitaria de la Junta de Andalucía en el desarrollo de su labor, disponga de una identificación personal mediante un sistema de codificación numérica que específicamente acredite a quienes la porten su condición de personal de la citada Inspección en materia universitaria de tal manera que no se comprometa la seguridad e intimidad de dicho personal, por lo que





resulta imprescindible dictar una norma que la regule.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el proyecto de orden por la que se regula la tarjeta para la acreditación de la identidad de las personas que ejercen la inspección universitaria de la Junta de Andalucía en el ejercicio de las actuaciones inspectoras creará y regulará la tarjeta de acreditación de la identidad del personal funcionario que presta sus servicios en la inspección en materia universitaria de la Junta de Andalucía, como requisito indispensable para una correcta ejecución de las actuaciones en materia de inspección universitaria y, al mismo tiempo, como garantía jurídica tanto para la ciudadanía, como para las personas inspectoras.

Por otro lado, la consulta pública previa se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo en cuenta que, atendiendo a la finalidad de este trámite de participación ciudadana, tiene carácter previo no solo al acuerdo de inicio, sino también a la elaboración del borrador de orden.

El proyecto de orden se encuentra dentro del ámbito competencial general de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1.a) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, le atribuye a esta la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas, especialmente la atribución competencial estatal establecida en el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución. En concreto, a la Dirección General en materia de coordinación universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.j) del citado Decreto, le corresponden las facultades de inspección en los términos de lo establecido en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y una vez emitida la autorización del inicio del expediente por la Viceconsejera de Universidad, Investigación e Innovación con fecha 26 de septiembre,

#### ACUERDO

Iniciar el expediente administrativo para la aprobación de la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por la que se regula la tarjeta para la acreditación de la identidad de las personas que ejercen la inspección universitaria de la Junta de Andalucía en el ejercicio de las actuaciones inspectoras, mediante la elaboración del correspondiente borrador, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

|              |  |   |            |
|--------------|--|---|------------|
|              |  | 03/10/2024  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |